



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **1.618.273,29 €**

Clave: **33-GR-4380**

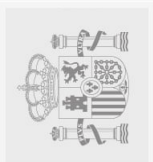
Provincia: **Granada**

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **05/06/2023** (publicada en el BOE número 148 del 22 de junio de 2023, pgs. 30450, 30451 y 30452) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-09-2021), modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, **SE HACE CONSTAR QUE:**

- 1.- El proyecto de trazado “Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **1.618.273,29€** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.
- 2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la
 GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada”

- 3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **1.618.273,29 €** con las siguientes prescripciones:

- 1.1. Se justificará el cumplimiento del DNSH indicándose tanto en la memoria como en el anejo de Integración ambiental.
- 1.2. El proyecto deberá ajustarse a las especificaciones de accesibilidad, mobiliario urbano, pavimentos e iluminación establecidas en la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 1.3. Se comprobará que la estructura metálica y de hormigón armado se ajusta a las especificaciones del Eurocódigo y del Código estructural.
- 1.4. Se incluirán los planos individualizados de los servicios afectados y de sus reposiciones así como fichas correspondientes de cada una de las afecciones.
- 1.5. Se obtendrán las especificaciones de cada una de las compañías de responsables de los servicios afectados, y se tendrán en cuenta en el proyecto, especialmente las de telefónica.
- 1.6. Se revisarán los cálculos de las estructuras en cada una de las fases de montaje. Asimismo se detallará el procedimiento a seguir para la ejecución de soldaduras y del hormigonado de las losas de tablero.
- 1.7. Es de aplicación la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimenten las prescripciones expuestas anteriormente.

3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

FIRMADO

FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 04/12/2023 10:09 AM
 FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 04/12/2023 08:07 AM
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 11/12/2023 04:51 PM
 Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M025F065E507363E6FC56AB84. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
"Construcción de pasarela peatonal para cruce de la autovía en el enlace N°5 de la
GR-30. T.M. Peligros. Provincia de Granada"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN
Y GESTIÓN DE ACTIVOS
Firmado electrónicamente
Paula Pérez López

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Firmado electrónicamente
Juan Pedro Fernández Palomino

APROBADO,
EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE
(Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden
TMA/355/2023; DF 2ª, DT única y art. 7.2 del RD 829/2023)

José Antonio Santano Clavero

De acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se crea la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible como órgano superior del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y teniendo en cuenta, por un lado, que la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha sido suprimida por la disposición final primera de dicho real decreto, y, además, que la disposición final segunda indica que las referencias a los órganos que, por este real decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias, la competencia para resolver este expediente que correspondía, antes de su extinción, a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pasa a corresponder a la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 04/12/2023 10:09 AM
FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 04/12/2023 08:07 AM
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 11/12/2023 04:51 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F065E507363E6FC56AB84. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

